



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N°0020-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 29 de diciembre de 2023 y la Carta N° 03-2023-ADPP, de fecha 29 de diciembre del 2023, remitida por el Ing. ALBERT DENNIS PALACIOS PORTOCARRERO, donde adjunta 2 fichas técnicas, para revisión y trámite respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Informe N°0020-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 29 de diciembre de 2023, el Subgerente de la Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad concluye que de la revisión de los documentos presentados en las 2 Fichas Técnicas Definitivas para realizar actividades de: **1)"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MARGENES DEL RÍO MOCHE, TRAMO V - SECTOR QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** y **2)"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RIO MOCHE BOCATOMA QUIRIHUAC II SECTOR QUIRIHUAC, DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, se indica que se cumplió con lo solicitado en los TDR dentro del plazo contractual, sin incurrir en penalidad alguna, otorgando opinión técnica favorable de conformidad y aprobación de la elaboración de las 2 Fichas Técnicas Definitivas.

Que, del informe en mención se determina que se ha verificado que las "Fichas Técnicas Definitivas", contienen lo siguiente:

1. Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)
 1. Memoria Descriptiva.
 2. Especificaciones Técnicas.
 3. Informe de Topografía
 4. Cálculos Hidrológicos y Estructurales
 - 4.1. Calculo Hidrológico
 - 4.2. Calculo Hidráulico y Estructural
 5. Sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios y Presupuesto
 - 5.1. Planilla de Metrados
 - 5.2. Resumen de Presupuesto
 - 5.3. Presupuesto





- 5.4. Análisis de Costos Unitarios
- 5.5. Relación de Materiales e Insumos
- 5.6. Desagregado de Gastos Generales
- 5.7. Desagregado de Costos de Supervisión
6. Cantidad de Maquinaria Pesada y Equipo Mínimo Requerido
7. Cronograma de Ejecución de Actividades
- 7.1. Cronograma de Ejecución de Actividades
- 7.2. Cronograma de Avance de Actividades Valorizado
8. Planos

Que, estando a los considerandos descritos y contando con el informe de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales que valida el contenido de las fichas antes descritas corresponde emitir el acto resolutivo que dispone su aprobación.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada ("**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MARGENES DEL RÍO MOCHE, TRAMO V - SECTOR QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**") con un presupuesto de S/. 2,371,504.67 (Dos millones trescientos setenta y un mil quinientos cuatro con 67/100) soles a ejecutarse vía administración directa por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en un plazo de 90 días calendarios.

PRESUPUESTO

Obra	1101017	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MARGENES DEL RÍO MOCHE, TRAMO V - SECTOR QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Localización	130106	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO
Fecha Al	29/12/2023	

Presupuesto base

001	GENERAL	2,136,578.40
	(CD) S/.	2,136,578.40
	COSTO DIRECTO	2,136,578.40
	GASTOS GENERALES (8% C.D.)	170,926.27
	MONTO DE EJECUCIÓN	2,307,504.67
	SUPERVISIÓN	64,000.00
	MONTO DE INVERSIÓN	2,371,504.67





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RIO MOCHE BOCATOMA QUIRIHUAC II SECTOR QUIRIHUAC, DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con un presupuesto de S/.2,080,753.53 (Dos millones ochenta mil setecientos cincuenta y tres con 53/100) soles a ejecutarse vía administración directa por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en un plazo de 75 días calendarios.

PRESUPUESTO

Obra	1101018	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RIO MOCHE BOCATOMA QUIRIHUAC II SECTOR QUIRIHUAC , DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Localización	130106	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO
Fecha Al	29/12/2023	

Presupuesto base

001	GENERAL	1,874,771.79
	(CD) S/.	1,874,771.79
	COSTO DIRECTO	1,874,771.79
	GASTOS GENERALES (8% C.D.)	149,981.74

	MONTO DE EJECUCIÓN	2,024,753.53
	SUPERVISIÓN	56,000.00
		=====
	MONTO DE INVERSIÓN	2,080,753.53

ARTÍCULO TERCERO DISPONER a la Oficina de Administración, Planificación y Subgerencia de Recursos Naturales, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

